

suas para otro objeto.

Sin intermision se dio cuenta de una circular del  
S.<sup>o</sup> Admon. P<sup>al</sup>. de Hacienda pp<sup>ta</sup> de la Prov.<sup>a</sup> de Valencia y cuatro de Mayo ultimo en la que se inserta el  
de la Direccion G<sup>al</sup>. de consumos de quince del mismo  
referente a que los Ayuntam.<sup>tos</sup> que no se conformen  
con el encabramiento que tienen hecho de d<sup>ha</sup>. contribucion,  
acudan antes del primero de Julio proximo a encabramiento  
nuevamente; en su vista la Municipalidad acordó: Que para resolver en un asunto tan delib<sup>er</sup>  
do, se citen a los diez y seis mayores contribuyentes de esta villa para en union con los mismos acordar lo que mejor convenga.

Sin demora se dio cuenta de una solicitud sujeta por D. Federico Pascual Diaz en la q<sup>ue</sup> manifiesta, que conviniendole levantar el vecindario de esta poblacion

Solicitud de D. Federico por tener en otra hacienda tiempo su residencia, y  
Pascual Diaz de pedir  
D<sup>o</sup> de Vecino  
dia se le tachara del libro de estos vecinos, y se considerara como despedido de este vecindario; y al efecto se informara por la Corporacion sobre su conducta; en su vista el Ayuntamiento acordó: Que mediante a lo manifestado en la anterior solicitud por D. Federico Pascual Diaz, se tenga por despedido como a tal vecino, tachando su nombre

